

BASES CONVOCATORIA

← e e X e e →
Festival
del
Dulce
CARTAGENERO

Dirigida a portadoras y portadores de la tradición



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....	3
3. OBJETIVO.....	4
4. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	4
4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	5
5. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?.....	5
6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?.....	6
7. ¿CÓMO FUNCIONA?.....	6
8. MODALIDADES.....	6
9. COMITÉ EVALUADOR.....	7
10. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.....	7
10.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.....	7
11. EVALUACIÓN.....	8
12. CRITERIOS DE SELECCIÓN MODALIDAD PORTADORES DE LA TRADICION DEL DULCE.....	8
13. CRITERIOS DE SELECCIÓN MODALIDAD COMIDA TRADICIONAL DE SEMANA SANTA.....	9
14. REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS/LOS ADMITIDOS(AS).....	9
15. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):.....	10
16. CAUSALES DE RECHAZO.....	10
17. DEBERES DE LOS GANADORES.....	10
18. INCUMPLIMIENTO.....	11
19. SUPERVISIÓN.....	12
20. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	12
21. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.....	12

1. INTRODUCCIÓN

Cartagena de Indias, se ha convertido en los últimos años en escenario de eventos y festivales gastronómicos de alta circulación y promoción, tanto de tipo públicos y privados, que promueven la tradición gastronómica y las técnicas culinarias no solo de la ciudad, sino también del Gran Caribe. Iniciativas como el Festival del Dulce y la Comida Típica cartagenera, no solo estimulan la preservación y salvaguarda de la tradición y las costumbres, sino también de la economía local, en clave del fortalecimiento de toda la cadena de valor, beneficiando a productores, agricultores y creadores, generando dinámicas de inclusión e integración comunitaria y ciudadana.

Tales dinámicas de fortalecimiento son el motor para la creatividad e innovación, en la producción y uso de ingredientes locales y sostenibles; lo que beneficia a los agricultores y productores locales y regionales, más allá de las manos ancestrales que guardan y transmiten sus conocimientos desde la tradición oral de generación en generación. Así mismo, propician la optimización de técnicas y procesos y, por extensión, impactan en la calidad del producto final.

Es así que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) presenta la **CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA**, como parte de su compromiso institucional con la proyección y promoción de las tradiciones gastronómicas y culinarias de la ciudad de Cartagena de Indias, enmarcadas en el Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, en donde El IPCC y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias adoptan una nueva visión y apuesta programática desde la Línea Estratégica de “*Vida Digna*” y el Impulsor de Avance “*Artes, Cultura y Patrimonio*”, alineado a los programas de “*Democratización de la Cultura: Estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo*” y “*Cartagena brilla con su cultura y patrimonio material e inmaterial*” que promueven la protección y divulgación del patrimonio cultural, fortaleciendo el vínculo entre las tradiciones, desarrollo social y el dialogo entre el patrimonio inmaterial y material de la ciudad.

Las comidas tradicionales son manifestaciones culturales que reflejan la identidad de quienes las elaboran y disfrutan. En esencia, estos platos son componentes fundamentales en las dinámicas sociales de las comunidades, ya que a través de ellos se transmiten conocimientos y costumbres que revitalizan tanto las memorias colectivas, como las individuales de los territorios.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta convocatoria fue diseñada con el propósito principal de fomentar, proteger e impulsar el trabajo de quienes son guardianes de las tradiciones culinarias. De esta manera, se busca contribuir al desarrollo productivo, fortalecer la integración comunitaria y preservar la identidad cultural y gastronómica de nuestra ciudad.

Por medio de esta iniciativa, se reafirma el compromiso con la salvaguarda y promoción del patrimonio inmaterial cartagenero, así como con la generación de oportunidades para que promuevan la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores y portadoras de las tradiciones. El potenciar el reconocimiento de Cartagena de Indias como un epicentro de cultura y creatividad es también un elemento clave, para llevar nuestras tradiciones, saberes y expresiones artísticas a escenarios donde se celebra y se pone en valor las raíces culturales de la región Caribe y del país.

El IPCC, invita a todos los portadores y portadoras del dulce y la comida típica cartagenera de Semana Santa, para su participación en la versión XV de esta tradición culinaria.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Que, asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II dónde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 “Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones” en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea “el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de indias”, definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002.

Con base en lo anterior, se rescata la pertinencia de obligaciones institucionales tales como las de velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

3. OBJETIVO

Seleccionar sesenta (60) portadores de la tradición del dulce cartagenero y diez (10) hacedores de comida tradicional de Semana Santa para su participación en la versión XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA.

Para lo anterior, El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a las portadoras y portadores de la tradición del dulce y la comida típica cartagenera a inscribirse en esta convocatoria con la cual se dará inicio al proceso de selección de las personas que participarán en la versión XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA, que se realizará durante los festejos tradicionales de la Semana Santa 2025.

4. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas que aspiran a participar deben diligenciar el formulario de inscripción en línea, dentro de las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria.

✓ **Modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce:** NO se exigirá una propuesta escrita para participar; en su lugar, cada aspirante presentará una muestra culinaria ante el Comité de Evaluación quién seleccionará los ganadores que podrán participar en el XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA, de acuerdo a los treinta y un (31) puntajes más altos resultantes del proceso de evaluación.

✓ **Modalidad Comida Tradicional de Semana Santa:** NO se exigirá una propuesta escrita para participar; en su lugar, cada aspirante presentará una muestra culinaria ante el Comité de Evaluación quién seleccionará los ganadores que podrán participar en el XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA, de acuerdo con los diez (10) puntajes más altos resultantes del proceso de evaluación

Para ambas modalidades, los y las portadoras de la tradición del dulce y la comida típica que resulten beneficiarios NO recibirán estímulos económicos y el IPCC asumirá la logística y la promoción del evento.

Los proponentes seleccionados, deben realizar la capacitación de manipulación de alimentos, la cual será gestionada por IPCC para lograr la certificación de los participantes titulares y sus auxiliares.

4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de **NO SUBSANABLES**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será rechazada. Estos documentos incluyen:

- Documentos que certifiquen la experiencia o trayectoria, tales como certificados, fotografías, premios, menciones, reconocimientos y demás materiales que sirvan de evidencia de la realización de la actividad culinaria. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos. **(SUBSANABLE)**
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona que se postula y de sus auxiliares. **(SUBSANABLE)**.

- Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días (régimen contributivo o subsidiado) de la persona que se postula y de sus auxiliares. **(SUBSANABLE)**
- Declaración de vecindad y residencia (Anexo 1). **(SUBSANABLE)**

NOTA 1: *Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a no admitir inscripciones que contengan documentos e información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias de acuerdo con el cronograma establecido.*

5. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Modalidad de Portadoras(es) de la Tradición del Dulce:** Personas naturales (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena o zona Insular de Cartagena.
- **Modalidad Comida Tradicional de Semana Santa:** Personas naturales (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena o zona Insular de Cartagena.

6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores/as públicos/as vinculados/as al Distrito de Cartagena y sus entidades descentralizadas.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, sólo será tenida en cuenta la última postulación.
- Personas naturales que se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.

NOTA 2: *Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.*

7. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a las portadoras y portadores de la tradición gastronómica cartagenera a inscribirse en esta convocatoria con la cual se dará inicio al proceso de selección de las personas que participarán en la versión XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA, que se realizará durante los festejos tradicionales de la Semana Santa 2025.

Para lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, seleccionará sesenta (60) portadores de la tradición del dulce cartagenero y diez (10) hacedores de comida tradicional de Semana Santa para su participación en la versión XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA.

8. MODALIDADES

Para este año, las personas interesadas en participar en este Festival se podrán inscribir en las siguientes modalidades:

➤ **Modalidad portadoras y portadores de la Tradición del Dulce:**

En la presente modalidad, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, beneficiará a sesenta (60) participantes, de los cuales veintinueve (29) serán seleccionados por invitación directa, como portadores tradicionales de reconocida trayectoria del Portal de los Dulces. Los cupos restantes, treinta y uno (31), serán otorgados mediante un proceso de selección entre las y los participantes inscritos.

➤ **Modalidad Comida Tradicional de Semana Santa:**

En esta modalidad, el IPCC, beneficiará a diez (10) participantes, los cuales serán escogidos mediante un proceso de selección entre las y los participantes inscritos.

9. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por personal idóneo externo al IPCC, el cual llevará a cabo el proceso de conformidad con los criterios de evaluación y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniere las bases de la presente convocatoria y contará con los siguientes perfiles:

- **Modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce:**

Se conformará una (1) terna de jurados con personal idóneo, externo al IPCC, con conocimientos en la gastronomía tradicional del dulce, quienes serán responsables de calificar y evaluar a los participantes inscritos.

- **Modalidad Comida Tradicional de Semana Santa:**

Se conformará una (1) terna de jurados con personal idóneo, externo al IPCC, con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera, quienes serán responsables de calificar y evaluar a los participantes inscritos.

El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores,

materializado en un estímulo económico por su apoyo en la realización del XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA.

10. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

10.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

- **Por subsanar:** No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.
- **Habilitado:** Se adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** No aporta alguno de los documentos técnicos definidos para la convocatoria o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

NOTA 3: *Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web convocatorias.ipcc.gov.co. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y la verificación del estado de su propuesta.*

11. EVALUACIÓN

- **Modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce:**

Para efectos de la evaluación, cada uno de los participantes deberá entregar, en el lugar, fecha y hora indicada por el IPCC, una muestra culinaria de tres (3) dulces típicos, en contenedores de ICOPOR de 12 onzas.

- **Modalidad Comida Tradicional de Semana Santa:**

Para efectos de la evaluación, cada uno de los participantes deberá entregar, en el lugar, fecha y hora indicada por el IPCC, una muestra de comida tradicional de Semana Santa.

Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz, asignando un puntaje a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación para esta convocatoria.

Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta conjunta, los resultados de la ponderación del promedio simple de los puntajes establecidos por los jurados, para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual, será publicado en la página web del Instituto convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias.

NOTA 4: *Los gastos de transporte y de la elaboración de los dulces correrán por cuenta de los participantes.*

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN MODALIDAD PORTADORES DE LA TRADICION DEL DULCE

Los criterios de evaluación para la selección de los treinta y un (31) puntajes más altos en esta modalidad serán:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Sabor	Hasta 60 puntos
Presentación del producto e ingredientes tradicionales	Hasta 20 puntos
Experiencia y premiaciones	Hasta 10 puntos
Población con enfoque diferencial ¹	10 puntos
TOTAL	100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN MODALIDAD COMIDA TRADICIONAL DE SEMANA SANTA

Los criterios de evaluación para la selección de los diez (10) puntajes más altos en esta modalidad serán:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Sabor	Hasta 60 puntos
Presentación del producto e ingredientes tradicionales	Hasta 20 puntos
Experiencia y premiaciones	Hasta 10 puntos
Población con enfoque diferencial ²	10 puntos
TOTAL	100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos.

Para efectos de la presente convocatoria, una vez cerrado el proceso de inscripción, el IPCC dará a conocer el listado de hasta veintinueve (29) portadoras/es seleccionadas por invitación directa, basada en los siguientes criterios:

Criterios selección de portadores/as invitados:

➤ Antigüedad y permanencia en el portal de los dulces Portadores/as de saber ancestral. No presentarán muestra de dulces para evaluación.

¹ Se entregará un bonus adicional de 10 puntos a las postulaciones de hacedores del dulce u organizaciones con residencia territorial en consejos comunitarios, comunidades negras o indígenas, para ello, se debe adjuntar una certificación del Consejo Comunitario Territorial, Cabildo o de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale la calidad de población de especial protección.

² Ibidem.

14. REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS/LOS ADMITIDOS(AS)

Los participantes seleccionados en las modalidades de Portadores de la Tradición del Dulce y Comida Tradicional de Semana Santa deberán entregar al IPCC, en la fecha indicada en el cronograma de la convocatoria, la siguiente documentación, so pena de exclusión del listado de ganadores:

Certificación médica, examen coprológico y frotis de uñas de los participantes principales y sus auxiliares. Además, deberán asistir de manera obligatoria a los talleres de buenas prácticas de manipulación de alimentos.

Nota 5: *El incumplimiento de lo establecido por parte de algún participante, o de sus auxiliares, implica su descalificación, y consecuentemente se le asignará el cupo vacante al siguiente candidato en la lista de evaluación emitida por el Comité Evaluador, quien para todos los efectos deberá cumplir con las obligaciones previamente expuestas.*

15. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA³:

ACTIVIDAD	FECHA
Observaciones al pliego base de la convocatoria	20 febrero de 2025
Apertura de convocatoria	25 de febrero 2025
Fecha de cierre inscripción	7 de marzo 2025 – 12:00 p.m.
Publicación de listado de inscritos	7 de marzo 2025
Publicación de listado de estado de propuestas	11 de marzo 2025
Subsanación	Del 11 al 13 de marzo 2025
Publicación de listado de propuestas habilitadas	14 de marzo 2025
Publicación del listado de las matronas y portadores de tradición del dulce y la comida típica cartagenera, seleccionados de manera directa como invitados.	14 de marzo 2025
Etapas de evaluación de los participantes habilitados	17 de marzo de 2025
Publicación de selección de los participantes ganadores	19 de marzo de 2025
Desarrollo de curso/capacitación de manipulación de alimentos.	21 de marzo de 2025 (susceptible de modificación)
Inauguración del XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA	Del 12 al 20 de abril de 2025

16. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la documentación e información suministrada en el formulario resultara ser

³ Las fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

incongruente o falsa.

- Se considera como causal de rechazo de la propuesta, el evento en que el ganador no aporte la documentación administrativa requerida dentro de los términos señalados para la entrega del estímulo.

NOTA 6: *El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.*

17. DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Una vez admitidos los participantes y auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante los días del festival.
- Los participantes deben mantener sus puestos y utensilios limpios y organizados.
- En los puestos del no se permite el ingreso de niños de 0 a 16 años.
- Todo manipulador de alimentos, incluyendo los ayudantes deben presentar certificados médicos vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos, basados en resultados de laboratorio de frotis de uñas y coprológico. El personal deberá contar con su debido certificado de manipulador de alimentos y tenerlo consigo por si lo exige el Instituto u otro organismo público.
- En el puesto de distribución, todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar uniforme completo y limpio, consistente en pantalón, zapatos cerrados, delantal, gorro, tapabocas.
- Tanto titulares como auxiliares participantes del festival deben permanecer en sus puestos, guardando los espacios y la debida atención al público desde sus áreas de trabajo; con lo cual se busca prevenir el acoso a los visitantes, clientes y/o consumidores de los productos. A los clientes se les debe garantizar la libertad de acceder a los puestos que consideren ser de su objeto de consumo.
- No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj o cadenas.
- El puesto de distribución debe permanecer en impecables condiciones de aseo y libre de basuras, las mesas de trabajo deben permanecer en buen estado.
- Mantener el producto terminado protegido de prácticas antihigiénicas.
- Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.
- Tener en cuenta que el personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.
- El seleccionado y sus auxiliares deben mantener un buen comportamiento durante el desarrollo de las actividades propias del festival, evitando riñas y otras actitudes que puedan alterar el orden.
- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, IPCC, el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y como resultado de la ejecución de la propuesta.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- Utilizar el material gráfico proporcionado por el IPCC para la impresión de pendones y/o piezas comunicativas con los logos institucionales de la ALCALDÍA DE CARTAGENA y el IPCC, a fin de otorgar crédito al IPCC en todas las actividades desarrolladas o material construido y publicado.
- Relacionarse directamente con el IPCC, y en ningún momento hacerlo a través de intermediarios, so pena de ser descalificados.
- Promocionar y divulgar las actividades relacionadas con la agenda Cultural del IPCC a realizarse en durante la Semana Santa.
- Cumplir con la agenda Cultural del IPCC estipulada durante la Semana Santa.

18. INCUMPLIMIENTO

- La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento base de la convocatoria) del informe final de ejecución de las propuestas, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.
- Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.
- La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido.
- Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará en cabeza de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

20. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena - IPCC para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico. - juridico@ipcc.gov.co

21. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", todo lo que conjunto de elementos formales que componen la representación visual del producto, incluyendo el nombre, seudónimo, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural, siempre que se encuentre incluido.

Igualmente, los participantes confieren de forma exclusiva al IPCC su consentimiento y autorización para la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución al público y reproducción de su obra en formato: impreso, electrónico o ambos, en los espacios y medios que crea conveniente, así como el derecho de su utilización sin fines de lucro.